



Grupo Aeroespacial Politécnico

Grupo Aeroespacial Politécnico **Lineamientos Operativos**

Considerando

Que, por Acuerdo publicado el 10 de marzo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, se determinó, entre otros, que el Instituto Politécnico Nacional es una Institución Educativa del Estado que se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que, según lo dispuesto por los Artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional (**IPN**), esta Casa de Estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (**SEP**) y fue creada para consolidar, a través de la educación, la Independencia Económica, Científica, Tecnológica, Cultural y Política para alcanzar el progreso social de la Nación y con domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las Entidades de la República donde funcionen Escuelas, centros y unidades de Enseñanza y de Investigación que dependan del mismo.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Orgánica del IPN, el Politécnico tiene las funcionalidades de realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; además de crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad; así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley Orgánica del IPN, este Instituto tiene las atribuciones de prestar servicios de asesoría a los sectores público, social y privado que lo soliciten, para la capacitación del personal de dichos sectores; además de participar en la constitución de asociaciones, sociedades y patronatos que tengan por objeto impulsar el desarrollo de sus actividades y en la coordinación de las personas físicas o morales que contribuyan a la realización de las finalidades del Instituto; así como patrocinar y organizar la realización de congresos, asambleas, reuniones, competencias, concursos y otros eventos de carácter educativo, científico, tecnológico, cultural y deportivo.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Centro de Desarrollo Aeroespacial

Grupo Aeroespacial Politécnico



Que, atendiendo lo dispuesto por el Reglamento Orgánico del instituto politécnico nacional, se establecen las bases de organización y distribución de competencias entre las distintas dependencias politécnicas, órganos de apoyo y Centros de Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico, como el Centro de Desarrollo Aeroespacial (**CDA**).

Que también se fomenten y coordinen las unidades de divulgación de la ciencia y la tecnología en todos los niveles educativos que se imparten en el Instituto, además de proponer e implantar sistemas de trabajo colaborativo, con el uso de las tecnologías de la Información y la comunicación, así como impulsar la realización de eventos académico-científicos a nivel institucional y fomentar la discusión y análisis con la finalidad de establecer estrategias que permitan soluciones innovadoras a las problemáticas de la sociedad.

Que los centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico son unidades académicas que se encargan de realizar investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico, orientando sus resultados a la solución de problemas en áreas estratégicas del desarrollo nacional, para generar conocimientos que contribuyan en el avance de la ciencia y la tecnología, a la formación de recursos humanos de alto nivel, a mejorar la calidad de vida de la población, satisfacer necesidades específicas de los sectores público, social o privado y a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales del país.

Que se debe impulsar el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos técnicos y académicos, además de coordinar con las dependencias politécnicas competentes, la promoción y realización de los programas de vinculación, extensión, integración social, educación continua, servicio social, cooperación académica e internacionalización, redes académicas, de investigación y de expertos, así como los servicios educativos, deportivos y culturales, para fortalecer la relación de la unidad académica y de este Grupo GAP, con los sectores público, social y privado y contribuir en la formación integral de los alumnos;

Que asimismo, por estar adscrito el CDA a la Secretaría de Investigación y Posgrado (**SIP**), ésta puede integrar, proponer programas de divulgación de ciencia y tecnología, conforme a los modelos educativo y de integración social institucionales; pero el Grupo Aeroespacial Politécnico **GAP**, fomenta la participación colaborativa de las comunidades de los tres niveles que atiende el Instituto y privilegia el apoyo a los grupos organizados estudiantiles.

Introducción



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Centro de Desarrollo Aeroespacial



Grupo Aeroespacial Politécnico

En enero de 2024 inician las actividades del "**Grupo Aeroespacial Politécnico**" (**GAP**) con el fin de potenciar los esfuerzos de las comunidades docentes y estudiantiles de las unidades académicas institucionales de este sector, apoyando el desarrollo de proyectos, programas y actividades de investigación y desarrollo tecnológico, además de fomentar acciones de capacitación en los niveles medio superior, superior y posgrado, así como la difusión de actividades de investigación, desarrollo e Innovación que llevan a cabo las diversas unidades académicas en el instituto, fortaleciendo así la presencia del IPN, del CDA y de las unidades que integran este Grupo.

Es importante destacar el interés del **GAP** para fomentar la participación activa de los alumnos que lo integran, individualmente o en equipo, para avanzar hacia un futuro donde nuestras contribuciones marquen la diferencia, a nivel local, pero también a nivel Institucional y global.

Misión GAP

Coadyuvar en el fomento y difusión de la actividad científica y tecnológica aeroespacial Institucional, con una participación activa de las unidades académicas y de investigación miembros del GAP, en un ambiente colaborativo, equitativo e integral en los sectores y niveles académicos que atiende el Instituto Politécnico Nacional.

Objetivos GAP

- Apoyar el desarrollo Institucional de la ciencia, tecnología e Innovación aeroespacial.
- Promover y fomentar la colaboración equitativa e incluyente entre la toda comunidad institucional.
- Consolidar las capacidades científicas, tecnológicas y humanas que se tienen y desarrollar nuevas, en el ámbito de satélites pequeños, equipos piloteados remotamente (Drones), Aeronaves no tripuladas (UAV), Robots, Roberts, Cohetería experimental, Estaciones terrenas, Software e Inteligencia artificial; entre otros proyectos relacionados a la industria aeroespacial.
- Fomentar la difusión, divulgación y organización de eventos académicos del campo Aeroespacial, en el Instituto y fuera de él.
- Participar activamente con otras instancias nacionales e internacionales en el desarrollo de proyectos tecnológicos relacionados con la rama aeroespacial
- Difundir las actividades que se desarrollan institucionalmente en el campo aeroespacial, buscando acciones colaborativas que apoyen la formación de estas competencias académicas y profesionales en la comunidad del IPN.

Estrategias

- Proponer las actividades de este Grupo Aeroespacial del Politécnico **GAP** y colaborar con la comunidad Politécnica, para definir los temas de interés que se atenderán en cada Grupo de Trabajo, pugnando por un funcionamiento coordinado que permita a la



Grupo Aeroespacial Politécnico

comunidad interesada, tener acceso a información y a las experiencias de conceptos aeroespaciales y afines.

- Las sesiones de trabajo y seguimiento del GAP son bimestrales para coordinar el apoyo a la comunidad Politécnica, buscando alcanzar los mejores resultados.
- Se pueden llevar a cabo también sesiones extraordinarias cuando surja una necesidad y se requiera atender objetivos específicos.
- Consolidar de manera significativa el avance del conocimiento y la tecnología en el ámbito aeroespacial, tanto a nivel Institucional, nacional e internacional

Lineamientos del Grupo Aeroespacial Politécnico (GAP) dirigidos a Organizaciones o agrupaciones institucionales auxiliares y externas, comunidad politécnica (alumnos, egresados, personal académico, personal de apoyo y asistencia a la educación y personal directivo), dedicadas a promover y facilitar el desarrollo de estudios, investigación y divulgación del sector aeroespacial.

Disposiciones Generales

- Estos Lineamientos son de aplicación general y de observación obligatoria para los miembros del Grupo Aeroespacial Politécnico, por sus siglas **GAP**, coordinado por el Centro de desarrollo aeroespacial del IPN;
- El Grupo Aeroespacial Politécnico **GAP**, a través de las atribuciones otorgadas por el CDA, es el responsable de promover, dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades, programas y eventos científicos y tecnológicos en el sector aeroespacial dentro del IPN;
- Las escuelas, clubes y comunidad general del IPN podrán afiliarse a través de la liga <https://www.ipn.mx/cda/apoyo-academico/gap/solicitud-de-ingreso.html>, alojada de manera temporal, en la página del CDA-IPN.
- Para la participación en eventos organizados por el GAP del IPN, deberán cubrirse los requisitos establecidos en las convocatorias correspondientes.
- Las acciones del GAP se coordinan y supervisan por un **Consejo de Administración**, aprobado en Reunión Ordinaria o Extraordinaria, con la representación mínima, del 50% +1 de los asistentes; el cual se integra por un Coordinador del GAP, un Secretario, un Coordinador de Grupos y los Responsables de cada Grupo de Trabajo.
- La duración del Consejo de Administración será de tres años, con opción a repetir.

Afiliación de miembros



Grupo Aeroespacial Politécnico

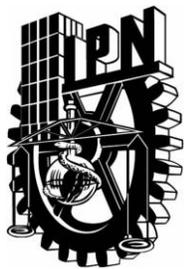
La membresía inicial está integrada por las representaciones de las unidades fundadoras y los participantes en las diferentes actividades que lleva a cabo el **GAP**, con el registro en las diferentes actividades que desarrolla y coordina el GAP, se les incorpora a la membresía del GAP, salvo que se indique lo contrario.; esos integrantes se agrupan de la siguiente manera:

- **Estudiantes:** Alumnos debidamente acreditados mediante su registro de inscripción en alguna de las Escuelas Centros o Unidades del Instituto, que los mantiene activos en esta condición.
- **Docentes:** Trabajadores del Instituto debidamente acreditados, con actividades de enseñanza, asesoría y dirección de clases y desarrollo de proyectos, así como responsabilidades de investigación, desarrollo e Innovación de la tecnología..
- **PAAE;** Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, son trabajadores del Politécnico debidamente acreditados, que desarrollan actividades administrativas y de apoyo a los Docentes y a los Alumnos.
- **Directivos:** Se trata de personal del IPN que lleva a cabo actividades directivas y de responsabilidad para un mejor desarrollo de su centro de trabajo; los Funcionarios se registran de acuerdo con su categoría básica que puede ser de Docente, o bien PAAE.
- **Invitados:** Los que no corresponden a ninguna categoría de las anteriores, es decir, que no pertenecen a la Comunidad del Instituto Politécnico Nacional, pero están interesados en colaborar en las acciones que desarrolla el GAP y se ajustarán a los presentes Lineamientos operativos.

Afiliación de Agrupaciones externas

Los requisitos que los clubes o equipos de alumnos, profesores, funcionarios y trabajadores de otras instancias ajenas al Instituto y que realizan actividades de diseño de actividades de investigación, desarrollo e innovación aeroespacial que tienen interés de incorporarse al GAP, tendrán que cubrir para su afiliación al GAP, son los siguientes:

- Copia simple de su Acta Constitutiva o declaración de integración;
- Currículo o historial de desempeño en eventos en los que se han participado y trabajos realizados;
- Copia de la identificación oficial vigente y con fotografía, del representante o persona que se hará responsable ante el GAP;
- Copia del comprobante de domicilio vigente, (deseable);
- Programa anual de trabajo;



Grupo Aeroespacial Politécnico

- Lista de asociados.

Derechos de las escuelas, clubes y miembros afiliados al GAP.

- Recibir de los integrantes del GAP un trato atento, digno y respetuoso, y sin discriminación alguna;
- Facilitar el acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna, para la participación activa de los Miembros del GAP en actividades aeroespaciales que se promuevan hacia el interior y exterior del IPN;
- Conservar sus datos personales bajo la reserva y privacidad que ordenan las disposiciones nacionales jurídicas en la materia;
- Gestionar, en caso necesario, la autorización para el uso de la infraestructura y/o espacios físicos dentro del Politécnico, para facilitar las actividades de investigación y desarrollo aeroespacial aprobadas por el GAP.

Obligaciones de las escuelas o clubes y comunidad afiliados al GAP del IPN.

- Entregar en tiempo y forma la documentación que sea requerida para la afiliación formal en el GAP;
- Evitar el uso de documentos oficiales inválidos, falsificados o alterados para gestionar su afiliación ante el GAP;
- Solicitar autorización de la autoridad competente, para utilizar las marcas pertenecientes al Instituto;
- Vigilar que las personas integrantes de sus escuelas o clubes muestren un comportamiento socialmente adecuado y ejemplar, dentro y fuera del lugar en el que desarrollen la actividad aeroespacial;
- Vigilar que las personas integrantes de sus escuelas o clubes cuiden la infraestructura que se utiliza, usándola para el fin adecuado y que procuren en todo momento, mantenerla en buen estado, sin maltratarla, destruirla o darle un uso indebido;
- Vigilar que las personas integrantes de sus escuelas o clubes no consuman, vendan o distribuyan bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o cualquier otro enervante, dentro de las instalaciones del Instituto, así como la venta o traslado de cigarros electrónicos, vapeadores o de cualquier otro bien de comercio ilegal dentro de instalaciones del Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- Vigilar que las personas integrantes de sus escuelas o clubes se conduzcan con respeto hacia el personal del IPN y otras personas usuarias adscritas al GAP; así mismo se encuentra prohibido el uso de palabras altisonantes o denigrantes, gesticulaciones y ademanes ofensivos, así como cualquier tipo de agresión física o verbal dentro de las instalaciones. Cualquier tipo de acoso u hostigamiento sexual hacia cualquier miembro



Grupo Aeroespacial Politécnico

del GAP, se hará del conocimiento inmediato a las autoridades correspondientes para su seguimiento procedimental;

Sanciones aplicables a los miembros afiliados al GAP.

- El Consejo de Administración, deberá sesionar para deliberar y resolver su permanencia en el GAP, sobre los desvíos a los presentes lineamientos:
 - incumplimiento de las indicaciones y Obligaciones del presente instrumento normativo, relativas al respeto hacia el personal del Instituto;
 - Actos de indisciplina u ofensas graves,
 - Cualquier acto injustificado que altere la paz y tranquilidad de las personas en eventos de desarrollo aeroespacial dentro o fuera del instituto.
- El Consejo de Administración, deberá sesionar para deliberar y resolver la sanción a la que se hace acreditable un miembro del GAP, sobre los desvíos a los presentes lineamientos:
 - No hacer correcto uso de la identificación expedida por el Instituto, detectándose su empleo para fines distintos a aquellos para los que fue otorgada;
 - Ejercer cualquier acto de violencia en contra de personas o bienes dentro o fuera de las instalaciones de este Instituto;
 - Dañar la infraestructura, mobiliario y demás bienes del Instituto;
 - Suplantar o permitir ser suplantado en la realización de las actividades y exhibiciones que se organicen a través del GAP;
 - Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio y dignidad del Instituto;
 - El consumo, venta o distribución de las sustancias prohibidas en las Obligaciones del presente instrumento normativo.

Causales de terminación de la afiliación de las Escuelas o clubes asociados, por actos de sus personas integrantes.

- Por incumplimiento a las disposiciones internas del IPN;
- Falsificar o utilizar indebidamente documentos, así como emplear o permitir el uso indebido de las credenciales del IPN;
- Utilizar sin autorización las marcas pertenecientes al Instituto;
- Cometer actos de violación del uso de la marca, propiedad del Instituto, o no dar aviso respecto de los cuales tenga conocimiento de su explotación,

Lo anterior de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Interno del IPN, que dispone que: "El uso del escudo, lema e himno son exclusivos del Instituto. Su utilización por cualquier persona física o moral ajena a la comunidad politécnica, independiente de que sus fines sean



Grupo Aeroespacial Politécnico

de carácter académico, cultural, investigación o de naturaleza similar, deberá ser previa y expresamente autorizado por el Director General.”

El uso de los signos distintivos del Instituto se otorga con autorización expresa, motivo por el cual no podrán ser alterados, modificados o usarse sin consentimiento.

Exclusiones del GAP.

- El GAP no asume responsabilidad alguna respecto de accidentes de gravedad que conlleven a lesiones, operaciones o terapias, causados por el trayecto, participación y desarrollo de eventos organizados dentro y fuera de instalaciones del IPN.
- Asimismo, con independencia del supuesto específico, no se responsabiliza de proporcionar uniformes, vestuario y equipo a las escuelas o clubes y afiliado previo acuerdo con el GAP.

Reconocimientos al desempeño y/o participación en eventos organizados por el GAP.

El GAP se reserva el derecho de otorgar reconocimientos de acuerdo con los recursos y capacidades disponibles, con base al desempeño y participación de las personas integrantes de las escuelas o clubes y asociados en los eventos organizados.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del GAP.
- SEGUNDO. Quedan sin efecto legal alguno, todas aquellas disposiciones que se opongan o resulten incompatibles a las presentes Reglas y normativas del GAP.
- TERCERO. Las observaciones anteriores no son limitantes de la normativa institucional por lo que es de carácter obligatorio su adhesión y observancia.
- CUARTO. Las situaciones imprevistas o no consideradas en los presentes lineamientos, podrán ser analizadas, discutidas y resueltas por el Consejo de Administración del GAP, en sesión.

Propuesta preliminar elaborada por:

Ing. Javier Alejandro Hoyo Olayo; CECyT 2 Miguel Bernard

Ing. Héctor Manuel Linares Ayala; CECyT 19 Leona Vicario

M. en C. Jorge Guillermo Meléndez Franco; Centro de Desarrollo Aeroespacial

Mayo 22 de 2025

GAP_124Lin